



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

La Junta de Gobierno Local, por delegación del Ayuntamiento-Pleno de fecha 5 de junio de 2013, acordó aprobar provisionalmente, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2015, la modificación de la siguiente Ordenanza reguladora de precios públicos:

Ordenanza Fiscal número 37, reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios, la colocación de anuncios y la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

De conformidad con lo que previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Acuerdos provisionales y las Ordenanzas Fiscales aprobadas estarán expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Las presentes tarifas entrarán en vigor una vez publicada la aprobación definitiva en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo, quedarán elevados automáticamente a definitivos, los referidos acuerdos provisionales sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Madridejos 15 de mayo de 2015.-El Alcalde, Jose Antonio Contreras Nieves.

Nº. I.-4213